

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

RESOLUCIÓN No. **3104**

()

22 SEP 2025

POR LA CUAL SE APRUEBA UN PROGRAMA DE USO EFICIENTE Y AHORRO DE AGUA – PUEAA

El Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental de la Corporación Autónoma del Alto Magdalena – CAM, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias, en especial las conferidas en la Ley 99 de 1993 y la Resolución No. 4041 de diciembre 21 del 2017, modificada bajo resolución Nos. 104 de 2019, 466 de 2020 y 2747 de 2022, 864 de 2024 proferidas por el Director General de la CAM y considerando los siguientes,

ANTECEDENTES

La Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental realiza la evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, en atención a los siguientes memorandos:

Radicado CAM – Memorando	Fecha
1840 - 2025	2025-08-12

Presentados por;

Tabla 1. Usuario que presenta PUEAA para evaluación.

No	Nombre de Propietario	Identificación	Nombre del predio	Radicado CAM - PUEAA	Código predio CAM	PUEAA
Quebrada Lindero						
1	German Escobar Martínez	83.087.476	La Mogota	2025-E 15435	10700000003	No Simplificado
2	German Escobar Martínez	83.087.476	La Mogota 2	2025-E 15434	10700000017	Simplificado

Titular de las concesiones de agua de la Quebrada El Lindero, afluente de la Quebrada Sardinata, otorgadas mediante la resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019.

1. ANTECEDENTES

Que mediante la resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019, se reglamenta el uso y aprovechamiento de las aguas de la corriente Sardinata y sus principales afluentes que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila.

Que, en atención a lo anterior, mediante estudio preliminar y en especial a lo dispuesto en el Decreto 1076 de 2015, se ordenó adelantar los estudios para la reglamentación de los

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente hídrica Sardinata y sus principales afluentes que incluye las quebradas Lindero, El Volcán y Bejucal, que discurren en el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila, mediante resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019.

"(...) la quebrada sardinata y sus principales afluentes, son corrientes de uso público que se localizan en el municipio de Campoalegre. Nace en los límites de las veredas Las Pavas y Alto Piravante en las coordenadas 870215 mE y 787621 mN a una altura de 1900 m.s.n.m; Quebrada Bejucal que nace en la vereda bejucal Bajo en las coordenadas 867054 mE y 794055 mN. En la parte baja, la quebrada Bejucal recibe en su margen derecha a la quebrada La Aguadita, y en la margen izquierda recibe las aguas de la quebrada el Volcán, que desemboca en las coordenadas 862834 mE y 794738 mN.

La cuenca de la quebrada Sardinata cubre un área de 73.7 kilómetros cuadrados dentro de los cuales se encuentra la quebrada Bejucal con un área de 25.77 kilómetros cuadrados que incluye, a su vez, la microcuenca de la quebrada El lindero con 1.6 kilómetros y quebrada El Volcán con 9.18 kilómetros cuadrados.

..., Se tiene que la zonificación específica de esta cuenca hidrográfica pertenece al área hidrográfica MAGDALENA - CAUCA, zona hidrográfica ALTO MAGADALENA y sub zona hidrográfica Río Neiva, cuenca de nivel subsiguiente Quebrada Sardinata.

Tabla 2. Codificación Sub zona Hidrográfica.

Área Hidrográfi- ca	Código	Zona hidrogr- áfica	Código	Subzon- a hidrogr- áfica	Código	Cuenca Nivel sub- siguient- e (1)	Código	Cuen- ca Nivel sub- sigui- ente (2)	Código	Cuen- ca Nivel sub- sigui- ente (3)	Cue- nca Nivel sub- sigui- ente (3)
MAGDALENA - CAUCA	2	ALTO MAGDA LENA	1	Río Neiva	1	Río Neiva	1	Quebr- ada Sardin- ata	21101040000	Quebr- ada Bejuc- al	Queb- rada el Linde- ro Queb- rada El Volc- án

... () que de esta manera y considerando las series de caudales medios diarios generados a partir del modelo Agregado de tanques y de los balances hídricos aplicados, se estimó una oferta hídrica total para la cuenca alta de la quebrada Sardinata de 305.61 lps en época

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

de lluvias y 95.89 lps en época seca, para la cuenca media de la quebrada Sardinata de 164.8 lps en épocas de lluvias y 63.49 lps en época seca, para la cuenca baja de la quebrada Sardinata de 110.54 lps en épocas de lluvia y 59.97 lps en época seca, para la cuenca alta de la quebrada El Lindero de 54.76 lps en época de lluvias, y 18.22 lps en época seca, para la cuenca baja de la quebrada El Lindero de 36.76 lps en época de lluvias y 12.23 lps en época seca, para la quebrada el Volcán de 688 lps en época de lluvias y 228.9 lps en época seca, y para la quebrada Bejucal de 86.57 lps en época de lluvias y 61.47 lps en época seca.

La oferta hídrica superficial disponible para la cuenca alta de la quebrada Sardinata en épocas de lluvias es de 229.21 lps y 71.92 lps en época seca, para la cuenca media de la quebrada Sardinata de 113.60 lps en época de lluvias y 47.61 lps en época seca, para la cuenca baja de la quebrada Sardinata de 82.90 lps en época de lluvias y 44.98 lps en época seca...para la cuenca alta de la quebrada el Lindero de 41.07 lps en época de lluvias y 13.66 lps en época seca, para la cuenca baja de la quebrada el Lindero de 27.57 lps en época de lluvias y 9.17 lps en época seca (...).

Se consideran los siguientes módulos de riego para los diferentes cultivos y usos que se abstecen de las corrientes objeto de estudio: aguacate 1.08 lps por ha; arroz 1.83 lps por ha; cacao y caña 1.33 lps por ha; cilantro y hortalizas 1.21 lps por ha, frutales, guayaba, mango y uva 0.89 lps por ha; guanábana y pastos de corte 1.14 lps por ha, maíz, melón, pancoger y sorgo 1.52 lps por ha, pasifloras y potreros 0.95 lps por ha, platano, tomate y yuca 1.40 lps por ha, equinos 0.00047 lps por animal, vacunos 0.001 lps por animal (...).

Que la Dirección General mediante Resolución CAM No. 4041 del 21 de diciembre de 2017, otorgó a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental la facultad de revisar y/o reglamentar el uso de las aguas de las corrientes de uso público que discurren en jurisdicción del Departamento del Huila cuya competencia corresponde a la Corporación Autónoma Regional del Alto Magdalena (...).

Teniendo en cuenta lo anterior se tiene que mediante la resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019, el titular que presenta el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua PUEAA, se relaciona en el cuadro de distribución de caudales de la corriente Quebrada La Sardinata y sus principales afluentes, que incluye la Quebrada El Lindero, que discurre por los Municipios Campoalegre, en el Departamento Del Huila

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 3. Cuadro de Distribución de Caudales Quebrada Sardinata y sus principales Tributarios – Quebrada El Lindero, Municipio de Campoalegre (H).

Quebrada El lindero									
No.	Nombre propietario	Nombre Predio	Área Total predio (Ha)	Uso Agrícola (Ha)				Caudal Asignado Qa. (Lps)	
				Cacao, caña	Maíz, melón	Potres	Plátano, yuca	Verano	Invierno
(2D2I) SEGUNDA DERIVACION SEGUNDA IZQUIERDA									
7D2I	German Escobar Martínez	La Mogota	5,07	1,00				1,33	3,33
(4D3I) CUARTA DERIVACION TERCERA IZQUIERDA									
1D3I	German Escobar Martínez	La Mogota	5,07	1,00				1,33	3,33
2D3I	German Escobar Martínez	La Mogota 2	1,00	1,00				0,45	0,71

Fuente: Resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019 página 38.

quebrada Lindero

1. Que el Sr. German Escobar Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 83.087.476 de Campoalegre, con dirección de notificación Calle 18 No. 12 – 32 en el municipio de Campoalegre - Huila, correo electrónico escobarmartinezgerman@gmail.com y teléfono de contacto 3173215247; actúa en calidad de propietario del predio La Mogota, en la vereda El peñón.
2. Que el Sr. German Escobar Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 83.087.476 de Campoalegre, con dirección de notificación Calle 18 No. 12 – 32 en el municipio de Campoalegre - Huila, correo electrónico escobarmartinezgerman@gmail.com y teléfono de contacto 3173215247; actúa en calidad de propietario del predio La Mogota 2, en la vereda El peñón.

La Dirección Territorial Norte - DTN remite a la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, los PUEAA presentados por los usuarios que se relacionan en la tabla 1. Con concepto técnico de evaluación y aprobación dado el cumplimiento de los lineamientos requeridos en el trámite. Debido a que son usuarios de corriente reglamentada según la resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019, se da continuidad al debido proceso de evaluación por parte de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

CONSIDERACIONES

Que, a fin de adoptar la determinación procedente frente a la petición elevada, una vez presentado el documento del Programa de Uso Eficiente y Ahorro de Agua – PUEAA por

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

parte de los mencionados usuarios de la corriente Sardinata y sus principales afluentes que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila Resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019 se procede a su evaluación establecido por esta Corporación para su aprobación correspondiente; por tanto, se emite Concepto técnico de fecha 02 de septiembre de 2025 emitido por el profesional especializado de la Corporación, en el que se constató lo siguiente:

(.....)

1. ASPECTOS TÉCNICOS EVALUADOS Y ACTIVIDADES REALIZADAS

La evaluación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA corresponde a los titulares de las concesiones relacionados en la tabla 1 y tabla 3, donde se relaciona el código del predio, nombre del propietario, área del predio, los diferentes usos y caudales asignados. Los usuarios relacionados con anterioridad presentan los formatos PUEAA No Simplificado (F-CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021) y PUEAA Simplificado (F-CAM-348. Versión 3. octubre 25 de 2021).

Se realiza en virtud del cumplimiento del artículo sexto de la Resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019, que dice: "(...) *Todas las personas naturales y/o jurídicas que hagan uso de las aguas de la quebrada Sardinata y sus afluentes, deberán dar cumplimiento a lo dispuesto en la Ley 373 del 6 de junio de 1997, Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018, en establecer programas para el Uso Eficiente y Ahorro del Agua - PUEAA, el cual debe estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de la fuente abastecedora y la demanda de agua y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas, los incentivos, la utilización de las aguas superficiales, lluvias y subterráneas, implementando la colocación de medidores de consumo y promover los usos prioritarios del mismo, entre los cuales se encuentra en primer orden la importancia del consumo humano. Así mismo deberán incluir la utilización de tanques con válvulas activadas mediante flotadores para evitar el flujo continuo (desperdicio) de agua, con el fin de desestimar el uso irracional del recurso en el marco de la Resolución 1257 del 1º de julio de 2018. El PUEAA deberá ser presentado a la Corporación en un término de 6 meses a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá garantizar su implementación durante la vigencia de la concesión de aguas superficiales que se otorga. Adicionalmente, los usuarios que se benefician con estas aguas para consumo humano, deberán implementar un sistema de tratamiento que garantice la calidad del agua para consumo doméstico, aprobado por la Secretaría de Salud Departamental. (...)*

Se procede a realizar las evaluaciones, de acuerdo con los diferentes aspectos técnicos establecidos según la Ley 373 de 1997 y a los formatos para evaluación y aprobación del Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA No Simplificado (F-CAM-227-2022) y PUEAA Simplificado (F-CAM-355-2022). En la tabla 4 y 5 se anexan los componentes evaluados de los PUEAAs presentados por el titular de las concesiones, dando como cumplimiento en la totalidad de los componentes.

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Tabla 4. Componentes PUEAA No Simplificado (CAM-349 Versión 3. octubre 25 de 2021).

REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
	SI	NO	
Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
Información general (Numeral 1. Art. 2 Resolución 1257/2018)	X		Cumple con la información requerida
Diagnóstico	X		Cumple con la información requerida
Línea base de oferta de agua	X		Cumple con la información requerida
Línea base de demanda de agua	X		Cumple con la información requerida
Diagrama del Sistema y sus componentes (imagen) *Revisar Guía MADS numeral 6.2	X		Cumple con la información requerida
Pérdidas por componente en el sistema	X		Cumple con la información requerida
Descripción del Balance del Sistema	X		Cumple con la información requerida
Identificar las acciones desarrolladas para el ahorro en el uso del agua	X		Cumple con la información requerida
Plan de acción	X		Cumple con la información requerida

Tabla 5. Componentes PUEAA Simplificado (F-CAM-348. Versión 3. octubre 25 de 2021).

No.	REQUERIMIENTOS	ELABORÓ		OBSERVACIONES
		SI	NO	
1	Información del(os) Usuario(s) de la Concesión de Agua	X		Cumple con la información requerida
1. i	Información de la Fuente	X		Cumple con la información requerida
2	Descripción del Sistema	X		Cumple con la información requerida
3	Identificación de los componentes del sistema y Pérdidas	X		Cumple con la información requerida
3.1	Medidas para el control de Pérdidas	X		Cumple con la información requerida

Conforme a los aspectos técnicos evaluados se considera viable aprobar 1 plan de medidas para el control de pérdidas del PUEAA – Simplificados y 1 plan de acción del PUEAA – No Simplificado, según sus medidas correctivas y los componentes requeridos en el trámite, presentados por el titular de las concesiones de aguas, relacionado en la tabla 1, que corresponden a la resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019. "Por la cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Sardinata y sus principales afluentes que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila".

(.....)

CONSIDERACIONES JURÍDICAS

Que el artículo 8 de la Constitución Política establece que "Es Obligación del Estado y de las personas proteger las riquezas culturales y naturales de la Nación".

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que el artículo 79 de la Carta Política indica que: "Todas las personas tienen derecho a gozar de un ambiente sano. La Ley garantizará la participación de la comunidad en las decisiones que puedan afectarlo.

Es deber del estado proteger la diversidad e integridad del ambiente, conservar las áreas de especial importancia ecológica y fomentar la educación para el logro de estos fines".

El artículo 80 ibídem, establece que: "El Estado planificará el manejo y aprovechamiento de los recursos naturales, para garantizar su desarrollo sostenible, su conservación, restauración o sustitución.

La protección al medio ambiente corresponde a uno de los más importantes cometidos estatales, es deber del Estado garantizar a las generaciones futuras la conservación del Ambiente y la preservación de los recursos naturales.

Que el artículo 209 Ibídem, en cuanto a la función administrativa, establece que se halla al servicio de los intereses generales y se desarrolla con fundamento en los principios de igualdad, moralidad, eficacia, economía, celeridad, imparcialidad, publicidad, y añade que las autoridades administrativas deben coordinar sus actuaciones para el adecuado cumplimiento de los fines del Estado.

Que el Artículo 120 del Decreto Ley 2811 de 1974 y 2.2.3.2.24.2 del Decreto 1076 de 2015, disponen que los usuarios a quienes se les haya otorgado una concesión de aguas y el dueño de aguas privadas, estarán obligados a presentar, para su estudio y aprobación, los planes de las obras necesarias para captar, controlar, conducir, almacenar o distribuir el caudal y que las obras no podrán ser utilizadas mientras su uso no se hubiere autorizado.

Que el Artículo 31 numeral 12 de la Ley 99 de 1993, señala lo siguiente: *"Ejercer las funciones de evaluación, control y seguimiento ambiental de los usos del agua, el suelo, el aire y los demás recursos naturales renovables, lo cual comprenderá el vertimiento, emisión o incorporación de sustancias o residuos líquidos, sólidos y gaseosos, a las aguas a cualquiera de sus formas, al aire o a los suelos, así como los vertimientos o emisiones que puedan causar daño o poner en peligro el normal desarrollo sostenible de los recursos naturales renovables o impedir u obstaculizar su empleo para otros usuarios. Estas funciones comprenden la expedición de las respectivas licencias ambientales, permisos, concesiones, autorizaciones y salvoconductos".*

Que, conforme a lo expuesto, es pertinente hacer referencia a la Ley 373 de 1997 Por la cual se establece el programa para el uso eficiente y ahorro del Agua, la cual, en su artículo primero, define lo siguiente: *"Todo plan ambiental regional y municipal debe incorporar obligatoriamente un programa para el uso eficiente y ahorro de agua. Se entiende por programa para el uso eficiente y ahorro del agua el conjunto de proyectos y acciones que deben elaborar y adoptar las entidades encargadas de la prestación de los servicios de acueducto, alcantarillado, riego y drenaje, producción hidroeléctrica y demás usuarios del recurso hídrico".*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

Que de igual forma, se establece en el artículo segundo de la citada norma, que "(...) *El programa de usos eficiente y ahorro de agua, será quinquenal y deberá estar basado en el diagnóstico de la oferta hídrica de las fuentes de abastecimiento y la demanda de agua, y contener las metas anuales de reducción de pérdidas, las campañas educativas a la comunidad, la utilización de aguas superficiales, lluvias y subterráneas, los incentivos y otros aspectos que definan las Corporaciones Autónomas Regionales y demás autoridades ambientales, las entidades prestadoras de los servicios de acueducto y alcantarillado, las que manejen proyectos de riego y drenaje, las hidroeléctricas y demás usuarios del recurso, que se consideren convenientes para el cumplimiento del programa.*

Que el Decreto 1090 del 28 de junio de 2018 adicionado al Decreto 1076 del 2015, cuyo objeto es reglamentar la Ley 373 de 1997 en lo relacionado con el Programa para el Uso Eficiente y Ahorro de Agua y aplica a las Autoridades Ambientales, a los usuarios que soliciten una concesión de aguas y a las entidades territoriales responsables de implementar proyectos o lineamientos dirigidos al uso eficiente y ahorro del agua; que la anterior norma fue desarrollada por la Resolución 1257 del 2018 estableciendo lineamientos del contenido básico para la formulación y aprobación de los Programas de Uso Eficiente y Ahorro de Agua (PUEAA).

Que según el artículo 31 Numeral 2, de la Ley 99 de 1993, corresponde a las Corporaciones Autónomas Regionales ejercer la función de máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo con las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Medio Ambiente.

Hechas las anteriores consideraciones de orden jurídico y acogiendo lo establecido en el Concepto técnico de fecha 2 de septiembre de 2015 elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental, se considera viable técnicamente para aprobar 1 plan de medidas para el control de pérdidas del PUEAA – Simplificados y 1 plan de acción del PUEAA – No Simplificado presentado por el Sr. German Escobar Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 83.087.476 de Campoalegre, predio La Mogota, en la vereda El peñón, predio La Mogota 2, en la vereda El peñón, conforme a la resolución 3631 del 31 de diciembre de 2019, cual se reglamenta los usos y aprovechamientos de las aguas superficiales de la corriente Sardinata y sus principales afluentes que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila, dando cumplimiento a lo establecido en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Aguas (PUEAA) no simplificado y simplificado.

En mérito de lo expuesto, la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental de la CAM,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Modificar el Artículo Sexto de la Resolución No. 3631 del 31 de diciembre de 2019 "*por la cual se reglamentan los usos y aprovechamientos de las aguas de la corriente Sardinata y sus principales afluentes que discurren por el municipio de Campoalegre, en el departamento del Huila, para APROBAR el Programa de Uso Eficiente*

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

y Ahorro del Agua – PUEAA un (1) Programas de Uso Eficiente y Ahorro del agua - PUEAA No Simplificados y un (1) cuadro de las medidas correctivas del PUEAA Simplificado presentado por el Sr. German Escobar Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 83.087.476 de Campoalegre, predio La Mogota, en la vereda El peñón, predio La Mogota 2, en la vereda El peñón, de acuerdo a las consideraciones enunciadas en el presente acto administrativo y en el Concepto técnico de fecha 2 de septiembre de 2025, elaborado por parte del profesional especializado de la Subdirección de Regulación y Calidad Ambiental.

ARTÍCULO SEGUNDO: Los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificado y simplificado, se aprueban por una vigencia de cinco (5) años, el cual se contará a partir de la ejecutoria del presente acto administrativo y deberá actualizarse de manera quinquenal (cada 5 años) hasta culminar la vigencia de la concesión, tiempo prudente antes del vencimiento del cronograma del PUEAA. con el objeto de dar inicio a la ejecución de los respectivos planes de acción, propuestos.

ARTICULO TERCERO: Se deberá dar cumplimiento a los siguientes cronogramas y las actividades establecidas en el Programa de Uso Eficiente y Ahorro del Agua no simplificados y simplificado presentado en el trámite y aprobados por esta Corporación, con el objeto de dar inicio a su ejecución en el cumplimiento del plan de acción propuestos.

A continuación, se anexan 1 cuadro de las medidas correctivas para el PUEAA Simplificado y 1 cuadro de plan de acción para el PUEAA – No Simplificado; Se adjuntan de la tabla 6 tabla 7. **Tabla 6. PUEAA No Simplificado** *German Escobar Martínez– Predio la Mogota*

4.1.3. Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros			APLICA		SI: <u> X </u>		NO <u> </u>		Observación					
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		Instalación, mantenimiento infraestructura, calibración, renovación de medidores de consumo, entre otros.									
			Objeto del proyecto:		Monitorear el sistema hidráulico y el comportamiento del agua con el fin de reducir pérdidas durante las actividades del proyecto.									
			Actor(es)/Responsable(s):		German Escobar Martinez									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5		
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	
Instalación de medidor de flujo debidamente calibrado	No. de instalaciones de medidores realizada/No. de instalaciones de medidores	1		1 instalación de medidores de flujo	\$ 500.000									

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

	programadas *100												
Reporte inmediato en caso de presentarse anomalía o falla en el registro del agua	No. de fallas o anomalías en el registro del agua/No. de anomalías o fallas reportadas inmediatamente*100			Reportar de manera inmediata todas las fallas del registro de agua	\$ 50.000	Reportar de manera inmediata todas las fallas del registro de agua	\$ 50.000	Reportar de manera inmediata todas las fallas del registro de agua	\$ 50.000	Reportar de manera inmediata todas las fallas del registro de agua	\$ 50.000	Reportar de manera inmediata todas las fallas del registro de agua	\$ 50.000
Costo Total del Proyecto:		\$750.000		Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 0,83						
Seguimiento/Método de verificación		Registros fotográficos y magnéticos, listado de mantenimiento de medidor, listado de balance de consumo											

4.1.4. Protección de zonas de manejo especial			APLICA		SI: <u> X </u>	NO <u> </u>	Observación						
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		Protección de las fuentes hídricas								
			Objeto del proyecto:		Implementar actividades para la protección, recuperación y conservación de las fuentes hídricas que se encuentran cerca al proyecto, con el fin de retribuir por medio de acciones de mejoras al medio ambiente y ecosistemas terrestres, además de crear conciencia ambiental dentro del plantel educativo, siendo los trabajadores el primer objetivo								
			Actor(es)/Responsable(s):		German Escobar Martinez								
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Se realizarán jornadas de revegetación y embellecimiento de estas zonas	No. de jornadas realizadas /No. de jornadas programadas*100	2				1 jornada de revegetación y embellecimiento	\$ 200.000			1 jornada de revegetación y embellecimiento	\$ 200.000		
Se realizarán jornadas de aseo y recolección de residuos sobre la ronda	No. de jornadas realizadas /No. de jornadas programadas*100	5		1 jornada de aseo y recolección de residuos	\$ 200.000	1 jornada de aseo y recolección de residuos sólidos	\$ 200.000	1 jornada de aseo y recolección de residuos	\$ 200.000	1 jornada de aseo y recolección de residuos sólidos	\$ 200.000	1 jornada de aseo y recolección de residuos	\$ 200.000

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

protector a de las fuente			solido s			solido s			solido s	
Costo Total del Proyecto:	\$1.400. 000	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 1,54				
Seguimiento/Método de verificación	Listado de asistencia de las capacitaciones ambientales, Registro fotográfico, volumen de residuos recolectados, descripción de entidades y actores participantes, conclusiones de las actividades									

4.1.5. Identificación y medición de pérdidas de agua respecto al caudal captado y acciones de reducción			APLICA		SI: <u> X </u>		NO _____		Observación				
Descripción del Proyecto			Nombre del proyecto:		Reducción de pérdidas								
			Objeto del proyecto:		Clasificar y analizar el sistema hidráulico de abastecimiento y de manejo de aguas durante la operación, con el fin de identificar las posibles deficiencias que puedan generar pérdidas fugaz o desperdicios.								
			Actor(es)/Responsable(s):		German Escobar Martínez								
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyecto	Presupuesto (\$)	Meta Proyecto	Presupuesto (\$)	Meta Proyecto	Presupuesto (\$)	Meta Proyecto	Presupuesto (\$)	Meta Proyecto	Presupuesto (\$)
Realizar mantenimiento y control de los sistemas hidráulicos usados, teniendo en cuenta la captación, almacenamiento, distribución.	No. de mantenimiento realizados /No. de mantenimientos programados*100	5		1 mantenimiento del sistema hidráulico	\$ 200.000	1 mantenimiento del sistema hidráulico	\$ 200.000	1 mantenimiento del sistema hidráulico	\$ 200.000	1 mantenimiento del sistema hidráulico	\$ 200.000	1 mantenimiento del sistema hidráulico	\$ 200.000
En cuanto se detecten las fugas se debe proceder de ser posible al cierre del flujo de agua, y comunicarlo.	No. de fallas halladas/ No. de reparaciones realizadas *100	5		Plantilla de registro total de reparación	\$ 200.000	Plantilla de registro total de reparación	\$ 200.000	Plantilla de registro total de reparación	\$ 200.000	Plantilla de registro total de reparación	\$ 200.000	Plantilla de registro total de reparación	\$ 200.000

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO		Código: F-CAM-110
			Versión: 9
			Fecha: 5 Jul 18

rse rápidame nte para evitar mayor desperdic io												
Costo Total del Proyecto:	\$ 1.890.000	Costo total del proyecto en SMMLV				\$ 2,20						
Seguimiento/Método de verificación	Listado de las fugas presentadas en cierto tiempo, Registro fotográfico, registro de asistencia de capacitaciones ambientales.											

4.1.9. Campañas educativas				APLICA		SI: <u> X </u>		NO <u> </u>		Observación			
Descripción del Proyecto		Nombre del proyecto:		Sensibilización en el cuidado de recursos naturales									
		Objeto del proyecto:											
		Actor(es)/Responsable(s):		Rosa Elvira Carvajal Barreiro									
Actividad	Indicador	Unidad	Línea base (Año 0)	Año 1		Año 2		Año 3		Año 4		Año 5	
				Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)	Meta Proyectada	Presupuesto (\$)
Realización de actividades relacionado con el manejo adecuado del agua durante las labores cotidianas de aseo, limpieza, mantenimiento general, riego de jardines, entre otros.	No. actividades realizadas/ No. de actividades programadas*100	5		Realización de 1 actividad sobre el manejo adecuado del agua	\$ 50.000	Realización de 1 actividad sobre el manejo adecuado del agua	\$ 50.000	Realización de 1 actividad sobre el manejo adecuado del agua	\$ 50.000	Realización de 1 actividad sobre el manejo adecuado del agua	\$ 50.000	Realización de 1 actividad sobre el manejo adecuado del agua	\$ 50.000
Hacer seguimiento continuo	No. actividades realizadas/	5		Realización constante de	\$ 50.000	Realización constante de	\$ 50.000	Realización constante de	\$ 50.000	Realización constante de	\$ 50.000	Realización constante de	\$ 50.000



RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO

Código: F-CAM-110

Versión: 9

Fecha: 5 Jul 18

de las actividades a implementar durante los cinco (5) años de vigencia de la concesión de aguas superficiales	No. de actividades programadas*100		seguimiento sobre las actividades propuestas en el PUEAA	seguimiento sobre las actividades propuestas en el PUEAA	seguimiento sobre las actividades propuestas en el PUEAA	seguimiento sobre las actividades propuestas en el PUEAA	seguimiento sobre las actividades propuestas en el PUEAA
Costo Total del Proyecto:	\$ 500.000	Costo total del proyecto en SMMLV			\$ 0,55		
Seguimiento/Método de verificación	Listado de asistentes a las capacitaciones ambientales y Registro fotográfico de las actividades						

COSTO TOTAL DEL PUEAA

\$ 4.540.000

Costo total del PUEAA en SMMLV

\$ 5,12

Fuente: tomado del PUEAA con Radicado CAM 2025-E 15435 del 16 de junio de 2025.

Tabla 7. PUEAA Simplificado – German Escobar Martínez– Predio la Mogota 2

3.1 Medidas para el control de Pérdidas:	Horizonte del PUEAA (marque con una X el(los) año(s) para ejecución)					Observación
	AÑO 1	AÑO 2	AÑO 3	AÑO 4	AÑO 5	
a) Identificación de las pérdidas y porcentaje propuesto de reducción (%): realizar y diligenciar listas de chequeo semanal sobre el consumo de agua para conocer pérdidas y reducciones de la actividad.	X	X	X	X	X	NA
b) Acciones de protección y conservación de la fuente hídrica: realizar una jornada de siembra de árboles en el lugar de la captación del agua y realizar cuidados y seguimiento a estos con el fin de que crezcan y de acuerdo con esto realizar un informe de la actividad realizada.	NA	X	NA	NA	NA	NA
c) Construcción/optimización obras de control de caudales, fugas: realización de obras de control para conocer el consumo de agua semanal y poder realizar una optimización del recurso hídrico, una vez se haya hecho la obra de control se hará un informe donde estipule lo ejecutado.	X	NA	NA	NA	NA	NA

d) Medición, mejoramiento infraestructura, optimización de tubería/red de conducción etc. N/A: realizar y diligenciar listas de chequeo sobre el estado del sistema de captación, tubería y los componentes para detectar daños y realizar su reparación adecuada.	X	X	X	X	X	N/A
e) Acciones de mantenimiento a componentes del sistema, tuberías entre otros: realizar y diligenciar listas de chequeo sobre el estado del sistema de captación, tubería y los componentes para detectar daños y realizar su reparación adecuada.	X	X	X	X	X	
f) Acciones de ahorro del agua, reservorios, control de flujos, etc: toma de datos mensuales para conocer el flujo y consumo del recurso en las actividades.	X	X	X	X	X	
g) Uso eficiente: reúso, recirculación, aprovechamiento de agua lluvia: realización de un proyecto sobre ideas para recircular el agua en alguna actividad del lugar o recolección de aguas lluvias.						
3.1 Medidas para el control de pérdidas						
i) Implementación de métodos de riego (para uso agrícola): Implementar métodos de riego eficiente para los frutales como riego por goteo a cada frutal que lo requiere.	X	X	X	X	X	

Fuente: Radicado CAM 2025 –E 15434.

ARTÍCULO CUARTO: La Dirección Territorial Norte realizará visita anual de seguimiento, con el fin de verificar el cumplimiento de las obligaciones establecidas en el presente acto administrativo, reservándose el derecho a realizar cualquier otra exigencia tendiente al adecuado manejo del proyecto y su área de influencia.

ARTICULO QUINTO: Los beneficiarios de los permisos de concesión de aguas deberán promover el cumplimiento de lo establecido en la ley 373 del 06 de junio de 1997, el Decreto 1076 de 2015 y Decreto 1090 de 2018 respecto al uso eficiente del recurso hídrico, para lo cual deberán dar ejecución al cronograma y las actividades establecidas en los Programas de Uso Eficiente y Ahorro del Agua – PUEAA, presentados en el trámite y aprobados por esta Corporación mediante el presente acto administrativo.

ARTICULO SEXTO: Se deberá hacer seguimiento a las concesiones de aguas con el objetivo de verificar el cumplimiento a las obligaciones consignadas en el acto administrativo que otorga el permiso ambiental (3631 del 31 de diciembre de 2019 y las que

	RESOLUCION LICENCIA Y/O PERMISO	Código: F-CAM-110
		Versión: 9
		Fecha: 5 Jul 18

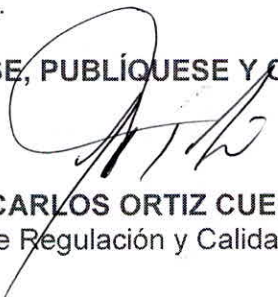
la modifiquen) y verificar el acatamiento de las actividades consignadas en el respectivo PUEAA aprobado.

ARTÍCULO SEPTIMO: El incumplimiento de las obligaciones señaladas en esta Resolución dará lugar a la imposición de las sanciones previstas en la Ley 1333 de 2009 modificado por la Ley 2387 de 2024, previo el agotamiento del procedimiento sancionatorio.

ARTÍCULO OCTAVO: Notificar en los términos del Artículo 67 y siguientes de la Ley 1437 de 2011, el contenido de la presente Resolución al Sr. German Escobar Martínez, identificado con cedula de ciudadanía 83.087.476 de Campoalegre, correo electrónico escobarmartinezgerman@gmail.com indicándole que contra ésta procede el recurso de reposición dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a su notificación.

ARTÍCULO NOVENO: La presente resolución rige a partir de su firmeza de acuerdo a lo establecido en la Ley 1437 de 2011.

NOTIFÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE


JUAN CARLOS ORTIZ CUELLAR
 Subdirector de Regulación y Calidad Ambiental

Proyecto: Cbahamon.
 Profesional Especializado SRCA